

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., junio 18 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00638-00

Se tiene por notificado personalmente a **Herber Román Rojas Castellanos** del auto admisorio de la demanda, mediante diligencia practicada el 12 de abril de 2021 (archivos 022 y 023 del expediente digital), quien dentro del término legal contestó la demanda sin formular excepciones.

Frente a la contestación allegada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 384 del C.G.P., se requiere a la parte pasiva para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído acredite el pago de los cánones de arrendamiento que el demandante informó le son adeudados, o en su defecto *"presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos periodos , o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos periodos, a favor de aquel"*, so pena de no ser oída dentro del presente asunto. En todo caso, si considera no deberlos, puede dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo citado.

Transcurrido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

De otro lado, en atención a lo manifestado por el demandado, se requiere a la parte actora para que informe si el inmueble arrendado se encuentra desocupado, y de ser así, desde qué fecha, dado que el fin del presente proceso es lograr la restitución del bien dado en arrendamiento. De lo contrario, manifieste si desea continuar con la solicitud de restitución provisional, caso en el cual se señalará fecha para la audiencia ordenada en auto del 25 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR